INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO
Modalidades Pre-escolar y Básica
Decreto No. 000233 de Julio 6 de 2004
DANE: 208078000201 / Nit: 900077985-5

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.10**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIAL DE OFICINA, PAPEL DE RESMAS CARTAS Y OFICIO, TINTAS, TONER,CUADERNOS, MARCADOR, PENDON, BOLIGRAFOS, LAPIZ.

**CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO**
**MUNICIPIO: BARANOA**

Entre los suscritos a saber JAVIER BARRIOS ESCOBAR, Con cédula de ciudadanía Número: 72015358, en calidad de Rector(a) de la I.E. DE SIBARCO con Nit 90007785-5 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 yel articulo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor(a)**: MAURICIO MERCHAN REYES** con ciudadanía o N.I.T. número **72.156.723,** quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación deservicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**: el señor **MAURICIO MERCHAN REYES** se compromete a prestar servicio a la I.E dentro de los 2 días siguientes al momento en el cual seformalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor: SUMINISTRO DE UTILES Y MATERIAL DE OFICINA, PAPEL DE RESMAS CARTAS Y OFICIO, TINTAS, TONER,CUADERNOS, MARCADOR, PENDON, BOLIGRAFOS, LAPIZ.

**SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es de **3.536.500** Tres millones quinientos treinta y seis mil quinientos pesos. **TERCERA. PLAZO**: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en dos (2) días, contados una vez firmado y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL. b) Las demás que le asigne la institución.

**SEXTA. OBLIGACION LABORAL**: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligaciónlaboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

**SEPTIMA. FONDOS YAPROPIACIONESPRESUPUESTALES**: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **(2.1.2.02.02.009.03 Materiales y suministros ).** Cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 000000000010 de 6 de noviembre de 2026.

**OCTAVO. FORMA DE PAGO**: Se cancelará cumplido el plazo del presente servicio, una vez entregado en trabajo. Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato

**NOVENA. MULTAS**: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

**DECIMA. CLAUSULA PENAL**: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.
**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.
**DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO**: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.
**DECIMA TERCERA**. **EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.
**DECIMA CUARTA. DOMICILIO**: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Baranoa.

Dado en Baranoa el día 11 de Noviembre del 2026.



**RECTOR (a) ORDENADOR (a ) JAVIER BARRIOS ESCOBAR**

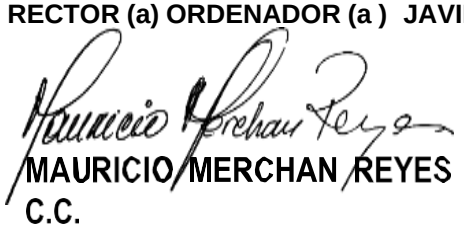

**MAURICIO MERCHAN REYES**
**C.C.**